



MAI.: RECONOCE Y AUTORIZA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN (E) Nº 1013 /2016

Illapel, 14 de diciembre de 2016

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el D.S. Nº 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2016
- El Decreto Supremo Nº 695, de 11.03.14, que nombra Gobernador Provincial de Choapa,
- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 10 Nº 4 Faculta la celebración de dicho acto "Circunstancias en que procede la licitación privada o trato o contratación directa"
- Que en la Región es el único proveedor y concesionario DERCÓ Suzuki autorizado, para prestar el servicio,
- Que, ha habido la necesidad de efectuar un servicio de Reparación y Mantenimiento de sistema de dirección, afinamiento, cambio de aceite, filtros y correas a, Suzuki Gran Nómada, Móvil que es utilizado para traslado de la Autoridad Provincial Gobernador, considerando, que la situación mecánica antes descrita reviste peligro o inseguridad para el desplazamiento de el señor Gobernador, como lo del Conductor, por lo que se hace imperiosa su reparación en el servicio especializado de la Marca.,
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y Nº4 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público.

RESUELVO:

1. AUTORIZA Exclusión del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo por Único proveedor en la región autorizado Derco Suzuki para: Reparación de Suzuki Gran Nómada a: Soc. Mecánica Edo. Aspilaga Hornauer y Cía. Limitada, Rut: 84.879.700 6 por la siguiente suma, \$ 1.247.077 (Un millón doscientos cuarenta y siete mil sesenta y siete pesos) con IVA. Según Factura N° 14653.
2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtitulo 22.06.002 (Mantenimiento y Reparación de Vehículos) del presupuesto de esta Gobernación Provincial.

ANÓTARSE, REGÍSTRARSE, REFRÉNDARSE Y NOTIFÍQUESE



Patricio Trigo Rocco
ALEX PATRICIO TRIGO ROCCO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CHOAPA

APTR/ARM/MXN/hiv

Distribución:

- Departamento de Administración
- Oficina de Partes
- Archivo